



Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2018 – 00546
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de ANGEL MIGUEL GALVIS FLOREZ, en los términos del mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, **PRACTICAR** la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.00, en los términos del numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme la providencia que apruebe la liquidación de costas procesales, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 030	De Hoy 7 MAR 2023
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	